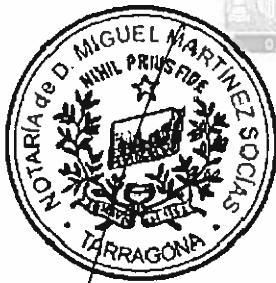


DU2452858

08/2017



NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
NUEVE. -----

ESCRITURA DE FIJACION DE SALDO. -----

EN TARRAGONA, mi residencia, a catorce de diciembre de
dos mil diecisiete. -----

Ante mí, MIGUEL MARTINEZ SOCIAS, Notario del Ilustre
Colegio Notarial de Cataluña, -----

COMPARCEN: -----

De una parte: -----

DON ENRIC VIVES CASASOLA, mayor de edad, soltero,
empleado de banca, vecino de TARRAGONA, con domicilio
profesional en Rambla Nova, número 116. Titular de D.N. de I.
número 77785130G. -----

Y de otra: -----

**DON JOSE LUIS MENDIOLA MARTIN y DOÑA
VANESA QUERO MONCADA**, mayores de edad,
desempleados, casados en régimen de separación de bienes,
vecinos de Reus (Tarragona), domiciliados en San Ferran,
número 6, 2º A .Titulares de DD.NN. de I. números 39892703P
y 39921528Z, respectivamente. -----

INTERVIENEN: - -----

A.- El Sr. Vives, en nombre y representación, como apoderado del Banco denominado **KUTXABANK, S.A.**, en adelante el banco, domiciliada en Bilbao (calle Gran Vía número 30-32) de duración indefinida; constituido con la denominación de Banco de Bilbao Bizkaia Kutxa, S.A., y con otro domicilio), mediante escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Vicente Maria del Arenal Otero, el día 14 de junio de 2.011, número 863 de protocolo; inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia en el Tomo 5.226, libro 0, folio 1, Hoja BI-58.729, inscripción 1^a; que tiene por objeto social, según el artículo 2^a de sus actuales Estatutos Sociales, la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca general y que le estén permitidos por la legislación vigente, incluida la prestación de los servicios de inversión y servicios auxiliares previstos en el artículo 63 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.- La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, inscrito en el Registro de Bancos y banqueros del Banco de España con número de codificación 0483; que ha adoptado su actual denominación en escritura autorizada por el citado Notario, Sr. Del Arenal Otero, el día 22 de diciembre de 2.011, número 1.917 de protocolo, que trasladó su domicilio por el actual, y que ha adquirió previa segregación el negocio financiero (incluidos todos los elementos patrimoniales adscritos al mismos,

DU2452859

08/2017



las cajas de ahorros BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPÚZCOA Y SAN SEBASTIÁN-GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA (KUTXA) Y CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA-ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA (VITAL), en ampliaciones de capital formalizadas en escrituras, todas ellas ante el citado Notario de Bilbao, Sr. del Arenal, el día 22 de diciembre de 2.011. -----

CIF número A95653077. -----

Ejerce esta representación como apoderado, en ejercicio de las facultades conferidas en escrituras de poder autorizada por el Notario de Bilbao, Don Vicente-Maria del Arenal Otero, del día 22 de diciembre de 2.011, inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 5.226, folio 127 hoja numero BI-58729, inscripción 57^a, practicada el día 29 de diciembre de 2.011, que ha acreditado mediante copia autorizada, de la que resulta, con más que no lo contradice, que está facultado para, ""Llevar la firma de la Institución en las operaciones de préstamo y crédito que aquella conceda en todas sus modalidades, a favor de personas físicas y/o

jurídicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras y, en general de cualquier tipo de Entidades e Instituciones, sean sin garantía o con garantía personal, hipotecaria, mobiliaria, pignoraticia, o de cualquier otra clase, bien a título individual o solidariamente con otras Entidades o en operaciones sindicadas en pesetas o en divisas, y, a tal fin, constituir, renovar, prorrogar, modificar, ampliar, reducir y cancelar o extinguir los contratos relativos a dichas operaciones, suscribiendo los documentos públicos o privados anexos específicos que sean precisos, fijando plazos, cuotas de amortización, intereses, comisiones, responsabilidades, domicilio, causas de resolución, vencimientos, juzgados y tribunales competentes, así como las condiciones de cada contrato. Cuanto antecede es aplicable igualmente a las operaciones de mediación, cesión de créditos y aceptación de hipotecas u otras garantías reales.””-----

Manifiesta el Sr. Vives, que su representación está plenamente vigente y que continua la vida de la entidad representada. -----

VALORACIÓN DE SUFICIENCIA: Con arreglo al artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2001), de la R.R. D.G.R.N., de 12, 23 y 26 de abril de 2.002 yo, el Notario, juzgo suficientes y bajo mi responsabilidad, las facultades del compareciente para el negocio jurídico, que se instrumenta en esta escritura.-----

B.- Y DON JOSE LUIS MENDIOLA MARTIN y DOÑA

DU2452860

08/2017



VANESA QUERO MONCADA, en nombre propio.-----

Tienen a mi juicio capacidad e interés para este acto y me requieren a mí el Notario para que haga constar en esta escritura, las siguientes manifestaciones que formula a mi presencia:-----

I.- Que por escritura ante el Notario de Reus, Don José Manuel Vañó girones, del día 12 de septiembre de 2.007, número 1,148 de su protocolo, el banco concedió un prestamo de mayor cuantía, el cual fue objeto de tres novaciones, a DON JOSE LUIS MENDIOLA MARTIN y DOÑA VANESA QUERO MONCADA, en garantía de cual se hipotecaron, las siguiente FINCAS:-----

1.- ENTIDAD: NUMERO VEINTICINCO.- vivienda situada en la planta primera, puerta primera, de la calle Bisbe Grau numero 11, de Reus. Forma parte del edificio de viviendas que consta de dos bloques, señalados con los números 25 y 26, con acceso por la calle Bisbe Grau, números 9 y 11, respectivamente. Departamento adscrito al bloque número 25 de dicho edificio. Está distribuido interiormente en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie útil de SESENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMENTROS CUADRADOS y construida de OCHENTA Y DOS METROS CON OCHO

DECIMETRES CUADRADOS. -----

LINDA: por delante, tomando como tal la puerta de entrada de vivienda, con caja y rellano de la escalera; entrando, a mano derecha, con la vivienda de la puerta segunda de la misma planta; y por la izquierda y por el fondo, con zona ajardinada comunitaria. ---

CUOTA: 2'19 por ciento.-----

REGISTRO: REUS-1, al Tomo 2.023, libro 1.354, folio 134,
finca número 58.728.-----

Referencia Catastral: 0485402CF4508E0006FZ.-----

2.- ENTIDAD: NUMERO VEINTE.- Plaza de aparcamiento número 20 situada en la planta sótano de la calle Bisbe Grau número once, que forma parte del edificio de viviendas situado, en Reus, Barri Gaudí, hoy con frente a la calle Bisbe Grau números nueve y once. Consta de dos bloques señalados con los números veinticinco y veintiséis, respectivamente. Departamento anexo al bloque veinticinco del edificio. De superficie útil nueve metros y noventa decímetros cuadrados y computables veintidós metros novecientos sesenta centímetros cuadrados y que linda, por delante por donde tiene su entrada con zona común; entrando a la derecha con plaza de aparcamiento número 19; por la izquierda, con caja del ascensor y por el fondo con rampa.-----

CUOTA: CERO ENTEROS TREINTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO.-----

REGISTRO: REUS-1, al Tomo 2.023, libro 1.354, folio 114,

08/2017



finca número 58.718.-----

Referencia Catastral: 0485402CF4508E0061TS. -----

II.- Que el capital pendiente de amortizar del préstamo que grava las fincas, a día de hoy, es de 150.033,65 euros. -----

III.- Que por escritura otorgada por el suscrito Notario, del día de hoy, los Sres. Mendiola-Quero han vendido las fincas descritas, habiendo llegado a un acuerdo con la entidad Kutxabank, S.A., para que con relación al capital pendiente, se realizara una quinta de dicho importe. -----

IV.- Que el precio de la compraventa ha sido de 77.000 euros, de los cuales la suma de 73.125 euros han servido para cancelar parte del importe debido por el débito reseñado, quedando un importe pendiente de amortizar de 76.908,75 euros. -----

V.- Que la entidad Kutxabank, S.A. y los señores Mendiola-Quero, han llegado a un acuerdo por el cual el banco les realiza una quita de 38.608,65 euros, dejando el SALDO DEUDOR pendiente de amortizar derivado del débito reseñado, en la suma de 38.600 euros. -----

Y no teniendo que hacer constar nada mas doy por terminada la presente acta, advirtiendo al compareciente de las

responsabilidades en que incurría caso de no ser cierto lo manifestado, se la leo integralmente y en alta voz por su elección, ratifica su contenido y firma conmigo, que DOY FE de identificarle por el DNI relacionado y en lo procedente de lo demás consignado en esta acta extendida en este único folio. -----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES.-
SIGNADO: MIGUEL MARTINEZ.- RUBRICADOS Y
SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Sin Cantidad

ARANCEL APPLICABLE: 1, 4, N^a 8, 5

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 52,29 €, Cuota IVA: 10,73 € Total Factura: 63,02 €

ES COPIA LITERAL de su matriz que, bajo el número de orden inserto al principio obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. La expido a instancias de DON JOSE LUIS MENDIOLA MARTIN en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DU, números 2452858, 2452859, 2452860 y 2452861 que signo, firmo, rubrico y sello.
TARRAGONA, El catorce de diciembre de dos mil diecisiete.
DOY FE. -----



A large, handwritten signature of "MIGUEL MARTINEZ SOCAS" is written over the bottom right portion of the notary stamp.